

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

NICIPALIO

DISTRIBUDIÓN

La Alcaldía decretó hoy	lo	que	sigue
-------------------------	----	-----	-------

5893 NUM: /VISTOS:

- Ord. N°390 del 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita la Regularización de contratación a honorarios de don/ña MAURICIO **EDUARDO VALDIVIA SALINAS**;
- 2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado:
 - 3. Contrato de fecha 31 DE JULIO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don/ña MAURICIO EDUARDO VALDIVIA SALINAS, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
 - 4. Certificado Nº1507 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco:
 - 5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARIZASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 DE JULIO DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y don/ña MAURICIO EDUARDO VALDIVIA SALINAS, Cédula de Identidad N' AUXILIAR, con domicilio en para que realice la labor concreta y específica de: AUXILIAR DE SERVICIO PROGRAMA MAS CAPAZ, LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DESDE LAS 17:00 A 20:00 HRS., DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2014 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$222.222.- (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS), MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2140501109005, MAS CAPAZ, CULTIVO DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE E INVERNADERO (DIDECO).

ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario TERCERO: las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

LIDAD DE

GAJARDO

Anótese, comuniquese y dése que

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

Cretaria Muni Municipal 2.Control Interno 3. Finanças Dideco 4. Dideco 5. Interesado 6. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **31 DE JULIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don/ña **MAURICIO EDUARDO VALDIVIA SALINAS**, Cédula de Identidad N° **AUXILIAR**, con domicilio en se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don/ña MAURICIO EDUARDO VALDIVIA SALINAS, para que realice la labor concreta y específica de: AUXILIAR DE SERVICIO PROGRAMA MAS CAPAZ. LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DESDE LAS 17:00 A 20:00 HRS.

SEGUNDO: Don/ña **MAURICIO EDUARDO VALDIVIA SALINAS**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE AGOSTO DE 2014** y hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$222.222.- (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS), MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2140501109005, MAS CAPAZ, CULTIVO DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE E INVERNADERO (DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don/ña MAURICIO EDUARDO VALDIVIA SALINAS, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña MAURICIO EDUARDO VALDIVIA SALINAS, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y promogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

MAURICIO EDUARDO SALDIVIA SALINAS

R. LUIS WELLA CAJARDO